



## ¡CSIT UNIÓN PROFESIONAL GANA! SENTENCIA FAVORABLE AL DERECHO DEL TRABAJADOR A LA REDUCCIÓN DE JORNADA POR GUARDA LEGAL Y A SU CONCRECIÓN HORARIA

El Juzgado de lo Social nº 26 de Madrid ha dictado sentencia a favor de una trabajadora de la Dirección General de Tributos, en la que reconoce su derecho a distribuir y concretar su jornada laboral dentro de la reducción de jornada por cuidado de hijo menor de 12 años.

La Sentencia, que es firme y no puede ser recurrida, deja patente que la reducción de jornada constituye un derecho individual de los trabajadores dentro de su jornada ordinaria.

También dicta que debe tenerse presente la conciliación de la vida laboral y familiar y, sobre todo, la protección de los menores, cuyo cuidado en condiciones de calidad debe hacerse posible.

Añade la sentencia, con cita de otra del TSJ de Madrid, que los turnos rotativos hacen imposible la atención del menor. Así mismo, razona que el Convenio Colectivo en su Art, 30.2, dispone que la Administración demandada puede tomar las medidas necesarias, entre las que se incluye la contratación del personal suficiente, para garantizar el derecho demandado sin perjudicar la prestación del servicio.

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** se felicita por esta Sentencia y espera que la Comunidad de Madrid tome nota de la misma en las situaciones que sobre el mismo derecho se le presentarán indudablemente en el futuro.

**¡¡SEGUIREMOS INFORMANDO!!**

INFORMA